



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 080-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de mayo de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°020-2021-CO-PEPPATCG-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°054-2021-CR/GRL, respecto a la reasignación del presupuesto del Consejo Regional debido a la modificación presupuestal y financiera efectuada por el pliego, afectando la operatividad y debido funcionamiento del mismo.

CONSIDERANDO:

*

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, en su calidad de vicepresidente de la comisión ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, solicita al presidente del Consejo Regional la intervención del Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional a fin de que pueda apoyar en dar lectura a las conclusiones y recomendaciones del dictamen presentado por la comisión ordinaria.

En ese sentido el secretario del Consejo Regional procede a dar lectura a lo señalado en las conclusiones y recomendaciones del dictamen:

- **PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SOBRE EL PRESENTE INFORME FINAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS SE REALICEN LAS COORDINACIONES NECESARIAS RESARCIENDO LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS EN CONTRA DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, EN EL MARCO DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE INFORME.
- **SEGUNDO:** EXHORTAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL REALIZAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA PRESUPUESTAL PRODUCTO DE LAS “ANULACIONES PRESUPUESTALES”, DE IGUAL MANERA A NO DISPONER ASIGNACIONES PRESUPUESTALES EN FUENTES DE FINANCIAMIENTO SIN LIQUIDEZ.
- **TERCERO:** EXHORTAR A LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PROGRAMAR LOS GASTOS Y REQUERIMIENTOS GENERADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE COSAS JUZGADAS (SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS, ENTRE OTROS) Y QUE ÉSTAS SEAN FORMULADAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL GOBIERNO REGIONAL EN LAS ESPECÍFICAS DE GASTO PERTINENTES PARA





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

QUE EN EL FUTURO NO SE VEAN AFECTADOS RECURSOS DE OTRAS UNIDADES DE COSTO SOBRE PRESUPUESTOS YA PROGRAMADOS.

- **CUARTO:** EXHORTAR A LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, A DELIMITAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SOBRE LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE Y OFICINAS ZONALES DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, Y NO GENERAR MALESTAR.



En ese contexto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que anualmente el ejecutivo regional aprueba en el PIA, el presupuesto anual como unidad operativa del consejo regional y teniendo en cuenta que debe existir suficientes recursos presupuestarios para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, de representación de los señores consejeros, sin embargo en estos tiempos se ha llegado al extremo de la falta de combustible para poder movilizar en visitas de fiscalización, asimismo se he llegado a tener una deuda de hasta por 05 meses por concepto de alquiler de oficinas y precisamente las provincias de Cajatambo, Oyón, Canta, Yauyos y las demás oficinas de la zona de la costa se han visto afectadas por el recorte de presupuesto y además tampoco se les viene pagando a los asistentes de las oficinas zonales, generando un malestar ya que en ningún momento se han presentado este tipo de problemas; y todo esto generado por trabas que han venido poniendo algunos funcionarios, limitando el cumplimiento de las funciones de los consejeros regionales.

Seguidamente, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional, solicita la participación del Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios, asesor del Consejo Regional, el mismo que brinda mayores alcances en base a lo señalado en el dictamen de la comisión ordinaria el mismo que se fundamenta de la siguiente manera:



I. ANÁLISIS

- 1.1. Mediante el INFORME N° 862 -2021-GRL-SCR la Secretaría del Consejo Regional de Lima emite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la solicitud de reasignación de presupuesto por fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios debido a que detectó una reducción del presupuesto otorgado, por el monto de S/ 103,000.00 (Ciento tres mil con 00/100 soles), cuyo monto inicial fue aprobado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y por lo que posteriormente la con OFICIO N° 178-2021-GRL/GRPPAT la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial reasigna recursos y crédito presupuestal por el monto de S/ 103,000.00 (Ciento tres mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

1.2. Mediante MEMORÁNDUM N° 341 al 353-2021-GRL-SGRA la Sub Gerencia de Administración, realiza la devolución 13 expedientes de requerimientos, que corresponden a los locadores que prestan servicios a la Secretaría del Consejo Regional, manifestando que, si bien el Consejo Regional de Lima cuenta con marco presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA, RAZÓN POR LA CUAL, NO PODRÁ ATENDER LO SOLICITADO.

1.3. La Secretaría del Consejo Regional de Lima que esta afectación identificada por la suma de S/ 103,000.00 (Ciento tres mil con 00/100 soles) de los recursos asignados inicialmente en la fuente recursos ordinarios fue efectuada de manera unilateral y sin previo conocimiento y consentimiento de esta Secretaría, generando un serio perjuicio, debido a que no permite que la Sub Gerencia de Administración, debido a que no existe disponibilidad financiera, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudado; fuente en la que reasignan los recursos.

1.4. Cabe mencionar que en el INFORME N° 013-2021-DMCHP-ACR-SCR/GRL se desprende detalles en la que fue afectado el monto S/ 103,000.00 (Ciento tres mil con 00/100 soles) en la que a continuación se explicará de manera breve:

i. La Secretaría del Consejo Regional realiza una programación de gasto para el I Trimestre del presente año fiscal (enero- febrero-marzo) por un monto total de S/ 566,550.00 soles en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en las específicas de gastos a continuación:

IMAGEN N°01

Table with columns: Unidad Organizativa, Centro de Costos, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Función, Definición Funcional, Grupo Funcional, Actividad Presupuestal / Intervención / Obra, DESCRIPCION, Ene, Feb, Mar. Rows include categories like BIENES Y SERVICIOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE, etc.

Fuente: Secretaría del Consejo Regional de Lima



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

- ii. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Lima mediante el Informe N° 00025-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO aprueba la Certificación Presupuestal por un monto total de S/ 566,550.00 soles de acuerdo a la Programación Financiera consolidada por actividad presupuestal - POI 2021 (Proyectado).
- iii. La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto desde el Informe N° 00257-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO informa sobre el recorte de los S/ 103,000.00 (Ciento tres mil con 00/100 soles) que no se realizaron recortes ni disminuciones al presupuesto asignado a la Secretaría Regional de Lima, pero que si se efectuaron acciones en materia presupuestal con la finalidad de atender necesidades NO PREVISTAS en el presente año fiscal 2021 y que estos gastos no se encontraban en el PIA y por ende no estaban programados en el POI del presente año fiscal, es por esta razón que se propuso habilitar la partida 2.3.2.9.1.1 para atender las siguientes necesidades:
- El importe de S/ 35,284.40 soles a efectos de cubrir el 25% del monto total del CONTRATO N° 014- 2020-GRL-2/BIENES, referente a "Adquisición de Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus para la flota vehicular del Gobierno Regional de Lima.
 - El importe de S/ 19,738.00 soles para la atención de LAUDOS ARBITRALES POR CONCEPTO DE "BONO DE PRODUCTIVIDAD" el cual fue visto por conveniente su atención, previa autorización de Alta Dirección.
 - El importe de S/ 48,000.00 soles para garantizar el funcionamiento (pago de alquileres), locales administrativos que forman parte del Gobierno Regional de Lima de la Secretaría del Consejo Regional.
- iv. Sobre el importe de S/ 35,284.40 soles programados por el Consejo Regional cabe indicar que los recursos se modificaron para cubrir el 25% del monto total del Contrato referente a la Adquisición de Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus para la flota vehicular del Gobierno Regional de Lima; este despacho hace notar una falta de comunicación entre la Secretaría del CR y la GRPPAT y la Subgerencia de Administración e irresponsables acciones entre Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Administración referente a las anulaciones presupuestales para que posteriormente se emita una certificación en que la Secretaría no tenía conocimiento alguno.
- v. Sobre el importe de S/ 19,738.00 solés para la atención de LAUDOS ARBITRALES POR CONCEPTO DE "BONO DE PRODUCTIVIDAD" la Oficina de Presupuesto efectúa la modificación de los recursos debido a una autorización de Alta Dirección; es importante este despacho reconocer que de acuerdo a la Ley N° 31084 Ley del Sector Público para el Año





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

Fiscal 2021, Artículo 4. Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público inciso 4.2. "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos NO SON EFICACES SI NO CUENTAN CON CRÉDITO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, así como EL JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, o los que hagan sus veces..."; estos hechos administrativos amenazan el debido funcionamiento del propio Gobierno Regional de Lima demostrando la POCA CAPACIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE GASTOS que va en contra del Equilibrio Fiscal en el que consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas (D.L. N° 1440), diremos entonces que esta actitud tomada por el pliego en ANULAR CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PROGRAMADOS trasgrede el cumplimiento de las diferentes acciones de las unidades de costo ocasionando desfinanciamiento y actos administrativos que dañan la operatividad no solo de Secretaría del Consejo Regional, sino de otras dependencias.

vi. Sobre el importe de S/ 48,000.00, podemos manifestar lo siguiente: la Sub Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad y crédito presupuestal por un monto total de S/ 437,659.40 soles para garantizar el funcionamiento del pago de alquileres de los 11 locales administrativos que forman parte del Gobierno Regional de Lima hasta el mes de diciembre del periodo 2021, de la misma manera con el INFORME N° 00098-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO la Oficina de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial la atención de crédito presupuestal para el pago de alquiler de locales - Sub Gerencia Regional de Administración para lo que la Oficina de Presupuesto con recursos de la meta 0091 Gastos de Funcionamiento - Secretaría del Consejo Regional por el monto de S/ 48,000.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; esta modificación no fue comunicada a la Secretaría del Consejo Regional por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Administración; esta afectación presupuestal NO PREVISTA O PROGRAMADA ha ocasionado un considerable desbalance presupuestal para el funcionamiento de la Secretaría del Consejo generando perjuicio e inconvenientes administrativos actuales y posiblemente posteriores.

1.5. En cuanto al INFORME N° 877-2021-GRL-SCR la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima la reasignación de presupuesto por fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios a la devolución de los expedientes de alquiler de oficina de 04 Oficinas





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

zonales, por no contar con saldo disponible en la fuente de financiamiento: recursos ordinarios; asimismo también señala sobre la afectación del presupuesto de la Secretaría del Consejo Regional, por un monto de S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles), esta afectación se efectuó de manera unilateral y sin conocimiento y consentimiento de la Secretaría; de igual manera así como las anteriores afectaciones realizadas al presupuesto de Consejo Regional no han sido comunicadas por las unidades correspondientes en la que siguen ocasionando perjuicios en contra de esta unidad.



- 1.6. Dicho ello, advirtiendo la vigencia de tal Acuerdo de Consejo Regional, manifestar que mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-GRL se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Gobierno Regional de Lima en la que manifiesta “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo (...)” y en base a lo ya relatado sobre las modificaciones presupuestales que corresponden a anulaciones de crédito han producido una serie de perjuicios a la Secretaría Regional debido a que no se han asumido gastos programados para el I Trimestre del presente Año Fiscal, GENERANDO UNA LIMITADA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DEL CONSEJO REGIONAL, LO QUE PROVOCA LA VULNERABILIDAD EN LAS TAREAS DE FISCALIZACIÓN EN SU MÁXIMA EXPRESIÓN.

- 1.7. Del mismo modo, se deberá remitir, en copia fedateada, lo actuado a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Administración del Gobierno Regional de Lima



Acto seguido, el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, pone de conocimiento que una de las acciones que se tomado con respecto de este punto, es de requerir mediante el Informe N°865-2021-GRL-SCR, de fecha 29 de marzo de 2021, dirigido al Econ. Henry Lorenzo Espiritu Víctorio en su calidad de gerente regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, haciéndole saber que se le solicita de manera urgente la ampliación de asignación presupuestal necesaria para atender las necesidades del Consejo Regional de Lima, para el periodo de abril a junio del presente año (segundo trimestre), en relación a los locadores de servicio, personal de planta, asesores, personal asistente, personal auxiliar, choferes, alquileres de camioneta, servicio de publicación de ordenanzas regionales, pago de locales de las oficinas zonales descentralizadas; toda vez que es de suma importancia la atención que se brinde a lo solicitado, con la finalidad de que este órgano legislativo regional cumpla a cabalidad con sus funciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, ya que se viene perjudicando las funciones de fiscalización y reglamentación que cumple el Consejo Regional de Lima, (...).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de mayo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°054-2021-CR/GRL, respecto a la reasignación del presupuesto del Consejo Regional debido a la modificación presupuestal y financiera efectuada por el pliego, afectando la operatividad y debido funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, el dictamen final de la comisión ordinaria del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°054-2021-CR/GRL, para que en el marco de sus funciones administrativas se realicen las coordinaciones necesarias resarcando las afectaciones presupuestales realizadas en contra del Consejo Regional de Lima, en el marco de lo expuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, a través de la Gerencia General Regional realizar alternativas de solución de la problemática presupuestal producto de las "anulaciones presupuestales", de igual manera a no disponer asignaciones presupuestales en fuentes de financiamiento sin liquidez.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Sub Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, programar los gastos y requerimientos generados a partir del cumplimiento de cosas juzgadas (sentencias judiciales, laudos, entre otros) y que éstas sean formuladas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional en las específicas de gasto pertinentes para que en el futuro no se vean afectados recursos de otras unidades de costo sobre presupuestos ya programados.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR, a la Sub Gerencia de Administración, a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, a delimitar las responsabilidades administrativas sobre los gastos de combustible y oficinas zonales del Consejo Regional de Lima, y no generar malestar.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°080-2021-CR/GRL

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE, por concluido el encargo ordenado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

